



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre siete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00550 00
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	DIANA ALEXANDRA MONTOYA GIRALDO
Demandado	REINEL ZAPATA GARCES
Asunto	Se ordena la inscripción de la demanda y niega las demás medidas cautelares

Lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede es procedente, teniendo en cuenta que a la misma se le concedió amparo de pobreza, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 590 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la **inscripción** de la demanda en el historial del vehículo de placas LAT-498, de propiedad del demandado REINEL ZAPATA GARCES, identificado con CC. 70.471.866.

Oficiese en tal sentido a la **Secretaría de Movilidad de Bello (Ant.)**, comunicando lo aquí dispuesto, a fin de que se sirvan inscribir la medida decretada, y expidan el correspondiente certificado a costa de la parte interesada.

2. Por improcedente no se decreta el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, fiducias y fondos de inversión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ



Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en			
la _____	secretaria	del _____	Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m			
_____ SECRETARIO			

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3b34e1c922c7cc1af6560b41a64877fee32c3e68dad55245dc3fe5d97fe86f**
Documento generado en 07/09/2021 04:57:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>